

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual Rad. 11001400305320230148700

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

Admitir la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual por las lesiones ocasionadas con el accidente de tránsito ocurrido el 25 de agosto de 2019, promovida por Miguel Andrés Velásquez Ayala mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.233.899.799, respectivamente, contra Radio Taxi Aeropuerto S.A., persona jurídica, identificada con NIT. 860.531.135-4, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá, José Diógenes Vargas Salinas, mayor de edad, identificado con C.C. 79.485.978, domiciliado y residente en esta ciudad, y Compañía Mundial De Seguros S.A., persona jurídica, identificada con NIT. 860.037.013-6, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá.

Tramitar por el proceso VERBAL.

Notificar a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 y súrtase traslado por el término de veinte días.

Reconocer personería jurídica al Abogado Andrés Reyes Jaramillo como apoderado judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 210 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>18 - diciembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
